



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 8 Carrera 6 Esquina Plaza Central
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel 317-4735610

Puebloviejo, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL SUMARIO CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES.

Radicado No: 47-570-40-89-001-2021-00004 - 00

Demandante: TONY JHON VILORIA DIAZ

Demandada: JESICA PAOLA TOSCANO SAMPER

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda VERBAL SUMARIA DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, al hacer un análisis de la misma encontramos que no se agotó la etapa de conciliación previa como requisito de procedibilidad, y en las notificaciones no se informa el correo electrónico del demandante y la demandada, por tanto se inadmitirá esta demanda por carecer de los requisitos formales como lo establece el artículo 90 numeral primero del Código citado anteriormente, por lo brevemente esbozado, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Inadmitir la presente demanda por no reunir los requisitos formales como se expresó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante para que se subsane la anomalía anotada, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALCEDO GAMERO
JUEZ